



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Integración Social

COMISARIA DOCE DE FAMILIA DE CARÁCTER POLICÍVO

CONSTANCIA DE CONCILIACION FRACASADA

R.U.G. No. 0120900251

No. 1203

En Bogotá D. C. a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año dos mil nueve, (2009) siendo las 10:00.a.m. en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 640/2001, la cual señala como requisito la Conciliación previa, obligatoriedad en materia de familia; se presentaron en el día y la hora señalada por éste despacho la señora MARIA LUISA HERNADEZ DE SERRANO identificada con C.C.20.076.164 expedida en Bogotá, residente en la Carrera 29 B Bis No. 74 A-60 , Barrio Santa Mónica, teléfono 2507855, mayor de edad, en calidad de citante, el señor RAFAEL ANTONIO SERRANO FERRO identificado con C.C.2.094.115 expedida en Girón (Santander), residente en la Carrera 29 B Bis No. 74 A-60 , Barrio Santa Mónica, teléfono 2507855, mayor de edad, en calidad de citante y el señor RAFAEL DAVID SERRANO HERNANDEZ identificado con C.C.79.485.233 expedida en Bogotá, mayor de edad, en calidad de citado, residente en la Calle 60 A No. 5-29 apartamento 603, Barrio Chapinero Alto, teléfono 7571239, el señor LUIS CARLOS SERRANO HERNANDEZ identificado con C.C.19.431.929 expedida en Bogotá, mayor de edad, en calidad de citado, residente en la Diagonal 45 Sur No. 18-24, Barrio San Jorge, teléfono 8120765, la señora ESTHER SERRANO HERNANDEZ identificada con C.C.41.545.831 expedida en Bogotá, mayor de edad, en calidad de citado, residente en la Calle 74 A No. 20 C-32, Barrio San Felipe, teléfono 2554387, y la señora MARTHA ESTELLA SERRANO HERNANDEZ identificada con C.C.41.673.273 expedida en Bogotá, mayor de edad, en calidad de citado, residente en la Calle 74 A No. 20 C-32, Barrio San Felipe, teléfono 2554387 con el fin de Conciliar Alimentos para adulto mayor.

En audiencia de conciliación la señora MARIA LUISA HERNADEZ DE SERRANO manifiesta "Yo cito a mis hijos para que me aporten una cuota mensual de alimentos para mí y para mi esposo RAFAEL ANTONIO SERRANO FERRO, nosotros no tenemos ningún ingreso y no tenemos como mantenernos". Los señores RAFAEL DAVID SERRANO HERNANDEZ, LUIS CARLOS SERRANO HERNANDEZ, ESTHER SERRANO HERNANDEZ y MARTHA ESTELLA SERRANO HERNANDEZ en resumen manifiestan: "No hacemos ningún tipo de ofrecimiento de alimentos, porque dos de nuestros hermanos no se presentaron y todos somos responsables de mis papas". Los comparecientes no aceptan ninguna de las formulas planteadas por el despacho con miras a que arreglen sus diferencias, por lo que se declara FRACASADA Y AGOTADA la etapa de conciliación prejudicial, de conformidad con lo dispuesto en la ley 640 del 2001. en lo referente a Conciliar Alimentos para adulto mayor.

La presente constancia se expide a favor de las partes interesadas, indicándoseles la facultad de recurrir ante la Jurisdicción ordinaria (Jueces de Familia) para dirimir el objeto motivo de Conciliación. No siendo otro el motivo, se firma por quienes en ella intervinieron

LAS PARTES

Maria Luisa de Serrano
MARIA LUISA HERNADEZ DE SERRANO
C.C. 20076164

Rafael Antonio Serrano Ferro
RAFAEL ANTONIO SERRANO FERRO
C.C. 2094115

Rafael David Serrano Hernandez
RAFAEL DAVID SERRANO HERNANDEZ
C.C. 79485233

Luis Carlos Serrano Hernandez
LUIS CARLOS SERRANO HERNANDEZ
C.C. 19.431.929 BDC

Esther Serrano Hernandez
ESTHER SERRANO HERNANDEZ
C.C. 41545831 Bts

Martina Estella Serrano Hernandez
MARTHA ESTELLA SERRANO HERNANDEZ
C.C. 41673273 Bts

Marta Beltran Otalora
MARTHA BELTRAN OTALORA
COMISARIA DOCE DE FAMILIA

Gisela Andrea Casas Rivera
GISELA ANDREA CASAS RIVERA
Trabajadora Social

La (el) secretaria (o) de la Comisaria 12 de Familia Hace constar que la presente es primera copia auténtica del original y presta mérito ejecutivo paragrafo 1° del artículo 1 de Ley 640 - 2001

Fecha: 29 ENE 2009

Firma: *[Firma]*